CONTRATO DE COMPRAVENTA

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORELLA LIMITADA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT DAH – 0673-2019

En Santiago, a **07 de agosto de 2019**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **MARÍA DE LA LUZ MORALES BRANIFF**, cédula de identidad N° 9.150.811-7, ambas domiciliados para estos efectos en Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Integra" o "Fundación Integra" e **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORELLA LIMITADA,** RUT 77.771.940-8, representada por doña **MARÍA PILAR BIENZOBÁS ARAMAYO**, cédula de identidad N° 10.470.354-2**,** ambas domiciliadas para estos efectos en Padre Hurtado N° 2090, casa E, comuna de La Reina, Región Metropolitana, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. Por este acto, el vendedor, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORELLA LIMITADA,** vende, cede y transfiere a la compradora **Integra**, los bienes indicados en Anexo N°1, quien representada en la forma señalada en la comparecencia, los compra, acepta y adquiere para sí, según lo previsto en la oferta del proveedor de fecha 18 de junio de 2019, documento que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO. El precio a pagar, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **$22.100.100.- (veintidós millones cien mil cien pesos).**

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago si procediere.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO: ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará el día **09 de agosto de 2019**, en la Bodega de la Fundación ubicada en Álvarez de Toledo Nº 676, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, o en un recinto de bodegaje que Integra determine, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes, mediante correo electrónico dirigido a mallendes@integra.cl o cescobar@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán telefónicamente a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803.

El vendedor entregará a Integra los bienes señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras entregadas con anterioridad por el vendedor. En caso de existir diferencias entre los productos detallados en anexo N° 1 y las muestras presentadas, primarán éstas últimas.

QUINTO: RECEPCIÓN. Integra, sólo recibirá los productos objeto del presente contrato si se encuentra firmado el contrato u orden de compra y recibida la garantía a la que se refiere la cláusula sexta.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente la entrega de los productos, notificará este hecho al vendedor, mediante el envío de un correo electrónico. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a las muestras de los productos entregados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a este producto. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN EDUCACIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

En el caso que se detecten anomalías en los productos una vez que comiencen a ser utilizados en los jardines infantiles, se procederá en conformidad a lo señalado en la cláusula séptima del presente contrato.

SEXTO: GARANTÍA. El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **11 de noviembre de 2019**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.
La garantía de fiel y oportuno cumplimiento deberá ser extendida a nombre de Fundación Integra, con la glosa *"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa de juegos de aromas 2019"*.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

En el caso que los productos sean despachados a Jardines Infantiles y se detecte alguna anomalía física del producto al momento de su uso en los establecimientos, ésta será informada al proveedor una vez se haya realizado un levantamiento a nivel de Jardines Infantiles. Si luego del levantamiento se comprueba que la anomalía es generalizada, se coordinará con el proveedor las acciones relativas al cambio o reposición del producto (retiro, traslado, entre otros), todo esto a su costa.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez DIRECCIÓN EDUCACIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez DIRECCIÓN JURÍDICA

Por este acto, el Vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

OCTAVO: **CESIÓN.** El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si su ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, tanto en relación con las especificaciones, cantidad y calidad de los productos como con relación a los plazos para su entrega y demás condiciones de este contrato. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

MARÍA PILAR BIENZOBÁS ARAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORELLA LIMITADA

MARÍA DE LA LUZ MORALES BRANIFF
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO

RAZÓN SOCIAL	RUT EMPRESA
IMPORTADORA Y EXPORTADORA CORELLA LTDA.	77.771.940-8

CODIGO	PRODUCTO	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL NETO
14000021	JUEGOS DE AROMAS	1221	$	18100	$ 22.100.100

Juego de aromas grupal, contiene 8 esencias frutales y hierbas como: frutilla, plátano, coco, menta, limón, vainilla, manzana y naranja. Los frascos llevan los nombres de los aromas sin el dibujo de éstos, para que el niño no lo identifique visualmente y estimule el olfato. Además contiene 8 tarjetas termolaminadas que muestran las imágenes y nombres de las frutas y hierbas.
El niño debe poner sobre la tarjeta el frasco con el aroma correspondiente a la imagen. Sirve para estimular el olfato y asociar con las imágenes. Este Juego viene en presentación caja de Madera 3 años o más.

TOTAL IVA INCLUIDO	$ 22.100.100

PROVEEDOR

FUNDACIÓN INTEGRA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN JURIDICA